

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000583

Callao, 29 DIC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADJG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS :

El Decreto Supremo N° 391-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Jueves 24 de diciembre de 2015 y el Informe N° 1533 -2015-GRC/GRPPAT- OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de lunes 28 de diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 391-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el jueves 24 de Diciembre de 2015, el artículo 1° autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de diversos Pliegos presupuestarios, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 50 346 694,00), a favor de los pliegos: Seguro Integral de Salud, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y dieciséis (16) Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra considerado el Pliego Gobierno Regional del Callao, cuya finalidad es atender los gastos que demandan las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento;

Que, el Quinto párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "... Que, el Seguro Integral de Salud, a través del Oficio N° 1396-2015-SIS/J, que acompaña el Informe N° 313-2015-SIS/OGPPDO de su Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional solicita una demanda adicional de recursos para el pago de prestaciones realizadas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas (Pago Pre - Liquidado) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas en el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, así como el pago de prestaciones económicas de sepelio de los asegurados SIS; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 3195-2015-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, el Séptimo párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "... Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en el presupuesto institucional del año fiscal 2015 de los pliegos: Seguro Integral de Salud, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y dieciséis (16) Gobiernos Regionales, por lo que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 50 346 694,00), para ser destinados al pago de prestaciones realizadas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. *Pliegos (Pago de Liquidado) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas en el marco de la Ley General de Salud, así como el pago de prestaciones económicas de sepelio de los asegurados S15, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;*

Abog. JOSE ANTONIO RAABRESIBRO, Jefe de la Oficina de Registro, Documentación y Archivo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Decreto Supremo N° 391-2015-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 de la Provincia Constitucional del Callao hasta por la cantidad de Un millón y 00/100 soles (S/ 1 000 000.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados por la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe del Vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación de la normatividad presupuestal, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 391-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 391-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2015, hasta por la cantidad de Un Millón y 00/100 soles (S/ 1 000 000.00); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a atender los gastos que demandan las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento; según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 391-2015-EF" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESO

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO

S/ 1 000 000.00

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ADANA ARIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OSRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

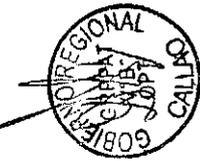
Abog. JOSE ARTURO RAA TRINIDAD
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS D.S. 391-2015-EF

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
			400 Región Callao - Dirección Regional de Salud del Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			150,000.00	500,000.00	350,000.00	1,000,000.00
3. 999999 Sin Producto						
5.001562 Atención en Consultas Externa			150,000.00	500,000.00	350,000.00	1,000,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			150,000.00	500,000.00	350,000.00	1,000,000.00
TOTAL GENERAL						1,000,000.00



[Handwritten signature]